**RESOLUCIÓN No. S.A.60.07.04-03655 DEL 01 DE JUNIO DEL 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 014 DE 2023 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

El Secretario Jurídico y de Contratación del Departamento del Quindío, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, conforme al artículo 12° del Decreto Departamental 0081 del 17 de enero de 2020 y al artículo 52° del Decreto Departamental 00653 del 16 de diciembre de 2019 y,

**CONSIDERANDO**

**a)** Que el Departamento del Quindío, elaboró los estudios previos para tramitar el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 014 DE 2023, cuyo objeto es "OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

**b)** Que el valor del presupuesto oficial para el presente proceso se estima en la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE ($209.656.318.00) INCLUIDO AIU Y DEMAS IMPUESTOS Y TRIBUTOS A CARGO DEL CONTRATISTA, el cual se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2085 del 22 de marzo de 2023, rubro: 0308-2.3.2.02.02.005.00.00.00.4003025.014.53253-04 fuente del recurso Estampilla Pro desarrollo Concepto: "Alcantarillado y plantas de tratamiento de agua", por valor de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS ($209.656.318) expedido por la Secretaría de Hacienda Departamental.

**c)** Que, de acuerdo a los rangos de cuantía para contratar en el Departamento en la actual vigencia, conforme al objeto y al valor estimado del contrato a celebrar, procede la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, señalada en el artículo 2, numeral 2, literal b) de la Ley 1150 de 2007 y regulado por el Decreto 1082 de 2015, cuando esté entre el rango de $52.200.001 hasta la suma de $522.000.000, como en el presente caso que es de $209.656.318,00, por lo anterior y teniendo en cuenta el valor especificado en el numeral 1.9 ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, se adelantará el proceso de selección a través de la mencionada modalidad.

**d)** Que en virtud a lo anterior, el Departamento del Quindío, inició el trámite del proceso y se publicó el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II - www.colombiacompra.gov.co, por el término legal, cumpliendo los requisitos exigidos por la Ley 80 de 1.993 y el Decreto 1082 de 2015, para que los interesados en el mismo presentarán observaciones si a bien lo tenían, con la finalidad que la entidad las analizara y en caso de encontrarlas pertinentes realizará los ajustes respectivos al pliego de condiciones definitivo.

**e)** Qué dentro del término señalado en el cronograma del proceso se presentaron observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron contestadas en la plataforma Secop II.

**f)** Que el presente proceso no será limitado a Mipymes domiciliadas en el Departamento del Quindío, toda vez que no se cumplieron los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. "Convocatorias limitadas a Mípyme" del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, de conformidad con el aviso publicado en la plataforma Secop II.

**RESOLUCIÓN No. S.A.60.07.04-03655 DEL 01 DE JUNIO DEL 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 014 DE 2023 Y SE ADOPTA EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO**

**g)** Que en el proyecto de pliego de condiciones se dio cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual se convocó a las veedurías ciudadanas a ejercer el control dentro del presente proceso.

Por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 014 de 2023, y adoptar el pliego de condiciones definitivo, cuyo objeto es: "OPTIMIZACION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES SECTORES DEL MUNICIPIO DE CIRCASIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO".

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Señalar el día primero (01) de junio de 2023, como fecha de apertura del proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 014 de 2023, la fecha de cierre es la que se encuentra en el SECOP II. El cronograma del proceso es el establecido en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II. El pliego de condiciones y los documentos anexos se podrán consultar en la plataforma SECOP II.

**ARTÍCULO TERCERO:** Convocar a las veedurías ciudadanas para que hagan el control social al proceso.

**ARTÍCULO CUARTO:** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con el artículo 75, Ley 1437 de 2011, Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Armenia, Quindío, al primer (01) día del mes de junio de 2023.

**PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE**

**JULIAN MAURICIO JARA MORALES**
Secretario Jurídico y de Contratación
Departamento del Quindío

Elaboró: Claudia Vanessa De La Vega Calle - Abogada Contratista SJC
Revisó: Rodrigo Soto Herrera– Director de Contratación Departamento del Quindío